

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DESIGNA REPRESENTANTES PLANES DE ADMINISTRACIÓN
ÁREAS X REGIÓN DE LOS LAGOS



DESIGNA REPRESENTANTES DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS, DE ÁREAS QUE INDICA, X REGIÓN.

R. EX. N° **3487**

VALPARAÍSO, **18 NOV. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20657; el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción aprobado mediante D.S. N° 296 de 2004, modificado mediante D.S. N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012, y el Decreto Exento N° 846 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas 3181 de 2011, N° 2150 de 2015, N° 879 y N° 2849, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría; el Acta de Constitución del Consejo de Administración de RAE ÁREA CHIOLÉ C, de fecha 25 de enero de 2011; el Acta de Sesión Extraordinaria Consejo de Administración del ÁREA PATAGONIA, de fecha 26 de enero de 2015; el Acta de Sesión Extraordinaria Consejo de Administración del ÁREA CALBUCO C, de fecha 1° de enero de 2016; Acta de Reunión de Constitución Consejo de Administración del ÁREA PALENA año 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resoluciones Exentas 3181 de 2011, N° 2150 de 2015, N° 879 y N° 2849, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron los Programas de Administración de Capturas ÁREA CHILOÉ C, ÁREA PATAGONIA, ÁREA CALBUCO C y ÁREA PALENA, respectivamente sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región.

2.- Que los mencionados programas de administración de captura, establecen que la cuota asignada a cada área será gestionada por un Consejo de Administración integrado por los presidentes de cada una de las organizaciones de pescadores artesanales en que se encuentren afiliados los armadores artesanales que la conforman.

3.- Que asimismo dichos programas señalan que el Consejo de Administración será presidido por un representante elegido por mayoría absoluta de sus miembros, quien actuará ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para efectos de la aplicación del Programa de Administración de Capturas.

4.- Que para efectos de otorgar mayor certeza respecto de las personas en quienes recae la mencionada nominación se hace necesario individualizar a cada uno de los representantes de área, en su calidad de titular y suplente, conforme las designaciones efectuadas por las organizaciones de pescadores artesanales integrantes de cada área.

5.- Que para estos efectos, se han tenido a la vista, las actas de asamblea acompañadas en las solicitudes de aprobación de los programas de administración de capturas respectivas, acompañadas en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 19 inciso 3° letra e) del Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, aprobado mediante D.S. N° 296 de 2004, modificado mediante D.S. N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1.- Los representantes designados para los efectos previstos en el artículo el artículo 19 inciso 3º letra e) del Reglamento Artesanal de Extracción, aprobado D.S. Nº 296 de 2004, modificado mediante D.S. Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, conforme las Actas de Asamblea citadas en Visto, son los siguientes:

a) ÁREA CHILOË C:

- Representante titular: Victor Adrián Barcena Aguila, R.U.T. Nº 8.555.016-0.
- Representante suplente: Juan Carlos Mercado Villarroel, R.U.T. Nº 15.289.128-8

b) ÁREA PATAGONIA:

- Representante titular: Silvio Moraga Silva, R.U.T. Nº 8.026.672-3.
- Representante suplente: Francisco Núñez Martínez, R.U.T. Nº 11.717.422-0.

c) ÁREA CALBUCO C:

- Representante titular: Manfre Hernán Barria Antiman, R.U.T. Nº 7.370.500-2.
- Representante suplente: Claudio Aguilante Velásquez, R.U.T. Nº 15.712.763-2.

d) ÁREA PALENA:

- Representante titular: Cristian Mayorga Nuñez, R.U.T. Nº 12.761.626-4
- Representante suplente: Manuel Villegas Ruiz, R.U.T. Nº 13.826.175-1

2.- Los mencionados representantes durarán en sus funciones mientras no sean reemplazos por las organizaciones de pescadores artesanales que conforman cada una de las áreas antes señaladas, lo que deberá acreditarse ante la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, mediante las Actas de Asambleas respectivas, las que serán remitidas a esta Subsecretaría para su correspondiente designación.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

